

RES. No.0005/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0003, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de correo electrónico, el día 09 de enero de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Personal de Identificación Número: [REDACTED] emitida por las autoridades de la República de Guatemala; en el que solicita lo siguiente:

- 1- **Importación anual de motores (código arancelario 840734) del período 2017 al 2018.**
- 2- **Importación anual de vehículos (código arancelario 8702,8703 y 8704) del período 2017 al 2018.**

Así mismo manifiesta que la información se le envié electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 09 de enero de 2019, a la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0003 de fecha 09 de enero de 2019, en la que se les solicitó lo siguiente:

- 1- Importación anual de motores (código arancelario 840734) del período 2017 al 2018.
- 2- Importación anual de vehículos (código arancelario 8702,8703 y 8704) del período 2017 al 2018.

V) El día 10 de enero de 2019, se obtuvo respuesta de la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, en los siguientes términos: Importaciones Definitiva de Productos amparados a las partidas arancelarias 8702, 8703 y 8704 de los períodos 01/01/2017 al 31/12/2018.

PARTIDA	AÑO	CANTIDAD	CIF
8702 - VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS	2017	1,869	59,526,156.34
	2018	1,623	49,690,641.51
8703 - AUTOMOVILES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBI	2017	44,643	188,001,648.27
	2018	46,713	200,462,992.89
8704 - VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2017	9,286	123,710,959.13
	2018	9,169	127,220,819.32

Importación Definitiva de productos amparados al inciso arancelarios 84073400, por fecha de liquidación del 01/01/2017 al 31/12/2018

INCISO ARANCELARIO	AÑO	CUANTIA	CIF
84073400 - - - DE CILINDRADA SUPERIOR A 1,000 CM3	2017	995	442,836.07
	2018	1,551	524,651.91

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud antes mencionada; dicha providencia con su respuesta se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0003 de fecha 09 de enero de 2019, realizada por la señora [REDACTED]; b) Entréguese la presente providencia con su respuesta; quedando atendida la misma, la cual se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED] **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública